

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SAN MIGUEL" – PEMUCO – BIOBÍO

ARTEMIO PARRA SALAZAR

N° INT. HPR-0654-1-2015

En Concepción, a 24 de agosto de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **ARTEMIO PARRA SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.265.828-0, con domicilio en Sector San Miguel Diguillín S/N, Pemuco, en adelante el "transportista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 06 de abril de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas del contrato original:

- Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula Primera del contrato original, en el siguiente sentido: se contrata al transportista para que efectúe el transporte de **17 NIÑOS (AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**SAN MIGUEL**" en recorrido de ida y regreso. Se incorpora al transporte la niña Martina Sepulveda, modificándose el Anexo N° 1.
- Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula Tercera del contrato original, señalando que Integra pagará al transportista desde esta fecha, mensualmente la suma total de **\$680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

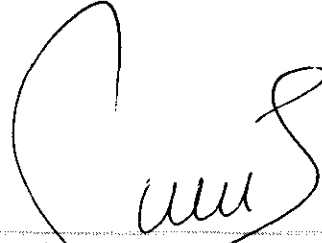
TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato principal, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.



El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.



ARTEMIO PARRA SALAZAR
C.I. 7.265.828-0
TRANSPORTISTA



MARÍA GABRIELA MALDONADO
RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**"J.I. SAN MIGUEL" – Pemuco - BIOBÍO****ARTEMIO PARRA SALAZAR**

N° INT. HPR-0654-2015

Transportista	Artemio Parra Salazar
Conductor	Artemio Parra Salazar
Acompañante	Teresa Puas Jara

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Raquel Oñate Carrasco	Jean Pierre Rubilar	Artemio Parra Salazar
2	Alejandra Valdebenito	Benjamin Quilodrán	Artemio Parra Salazar
3	Paola Ñanco	David Acuña	Artemio Parra Salazar
4	Elizabeth Fuentes	Ivanna Díaz	Artemio Parra Salazar
5	Elizabeth Fuentes	Danna Díaz	Artemio Parra Salazar
6	Macarena Sanhueza	Antonia Ocampo	Artemio Parra Salazar
7	Rosita Pardo	Emilia Cuevas	Artemio Parra Salazar
8	Celinda Oñate	Martina Vidal	Artemio Parra Salazar
9	Amanda Díaz	Maximiliano Sandoval	Artemio Parra Salazar
10	Roxana Riquelme	Cristóbal Mardones	Artemio Parra Salazar
11	Claudia Uribe	Victor Gómez	Artemio Parra Salazar
12	María Rebolledo	Anahis Concha	Artemio Parra Salazar
13	Claudia Millar	Benjamín Rubio	Artemio Parra Salazar
14	María Pinilla	Thiare Garay	Artemio Parra Salazar
15	Lorena Gacitúa	Maite Cisterna	Artemio Parra Salazar
16	Nicol Merino	Felipe Díaz	Artemio Parra Salazar
17		Martina Sepulveda	Artemio Parra Salazar


ARTEMIO PARRA SALAZAR
C.I. 7.265.828-0
TRANSPORTISTA
MARÍA GABRIELA MALDONADO
RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA